

RESOLUCIÓN N° 58/2021

NEUQUEN, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

El informe elevado al suscripto por la Secretaria Penal, María Luisa Andrada, respecto de la evolución y trayectoria del Servicio de Gestión Penal luego de haber transitado más de siete años desde su creación.

CONSIDERANDO:

El camino que transitó el Servicio de Gestión Penal desde su creación a través de la Resolución nro. 10/2014, evidencia una evolución cuantitativa y cualitativa en cuanto a las labores que el mismo presta, a través de todos sus Funcionarios/as y agentes distribuidos en toda la Provincia, en cumplimiento de ambas funciones conferidas pero especialmente de aquella que se relaciona con el soporte en investigación a todos los Funcionarios y Defensores/as Públicos/as Penales de los Equipos y Unidades Operativas, corolario de la facultad prevista en el art. 135 del CPPPN.

En este sentido, es dable destacar que el camino que el mismo transitó desde su nacimiento, evidencia que el crecimiento del servicio no fue sólo cuantitativo mediante la incorporación de Funcionarios con nuevas disciplinas (medicina legal y criminalística) sino también cualitativo, toda vez que se comprometió en la atención primaria de los/as usuarios mediante la coordinación de la Mesa Única de Entradas de la Defensa Pública Penal sino que también, a través de sus distintos Comités aprobados mediante Resolución nro. 9/21, ha elaborado proyectos de capacitación, uno de los cuales en la actualidad ya lleva más de 10 (diez) encuentros realizados, todo lo cual evidencia el compromiso en la actualización y capacitación constante de sus integrantes, a los cuales está dirigido en esta primera etapa.

Tales acciones, impactan de manera directa en la calidad del servicio de Defensa Pública que se presta a los/as usuarios de la materia penal en toda la Provincia del Neuquén, a la vez que refuerza la creación de un actor que hasta

entonces no había tenido aparición en el ámbito de la Defensa Pública Penal, cual es el del Investigador/a al Servicio de la Defensa Pública Penal, imprescindible para el desarrollo de una defensa técnica material, efectiva y eficiente en un proceso de corte acusatorio puro como el que rige en nuestra Provincia.

Siendo ello así, y tal como se expresa en el informe elevado por la Secretaria Penal, nos encontramos frente a la consolidación de un servicio pionero a nivel nacional, con especialidades al servicio de la investigación criminal desde la propia y exclusiva perspectiva de la Defensa, orientado a darle contenido a las facultades de investigación que se encuentran en manos de los/as Defensores/as Públicos/as, en franco cumplimiento de la específica misión de concretar en la Pcia. del Neuquén una defensa técnica, material, efectiva y eficiente con la mirada puesta en su principal protagonista: el/la imputado/a en los procesos penales.

En función de ello, corresponde valorar la trayectoria recorrida y la constante voluntad del Servicio de Gestión Penal de perfeccionarse y profesionalizarse en su labor diaria, todo lo cual realza la calidad del servicio de defensa que se presta desde los Equipos/Unidades Operativas, y hacer lugar a la solicitud de la Secretaria Penal, plasmada en el informe elevado y establecer el día 18 de febrero como el día del "Investigador/a al Servicio de la Defensa Pública Penal" en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por las consideraciones expuestas y conforme las facultades que me otorga la Ley 2892 conf. art. 18,

EL DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I- APROBAR el Informe "**SECRETARIA PENAL S/SERVICIO DE GESTIÓN PENAL**" elevado por la Secretaria Penal, María Luisa Andrada, el cual forma parte integrante de la presente. **II- ESTABLECER el día 18 de febrero como el día del "Investigador/a al Servicio de la Defensa Pública Penal"** en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa. **III- Regístrese y notifíquese y hágase saber.-**

Raúl Caferra
DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE